

Canal Prioritario AEPD

La Agencia Española de Protección de Datos dispone de un [Canal prioritario](#) para que **cualquier ciudadano** pueda **solicitar la retirada de contenidos sexuales o violentos publicados en Internet en abierto sin permiso** de las personas que aparecen en ellos, en particular, en casos de acoso a menores de edad o **violencia sexual contra las mujeres**, pero también en situaciones de violencia digital de todo tipo. Esta denuncia es independiente de las que puedan plantearse ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o la Fiscalía.

El Canal está dedicado a los casos que pongan en alto riesgo los derechos y libertades de las personas afectadas.

La [AEPD](#), como autoridad independiente, puede adoptar medidas urgentes para limitar la difusión y el acceso a los datos personales publicados. Tras el análisis de la denuncia (que **puede ser formulada tanto por la víctima como por un tercero**), la Agencia puede determinar la adopción de medidas cautelares para evitar la continuidad del tratamiento ilegítimo de los datos personales en casos particularmente graves. Al tiempo, la Agencia también valora la apertura de un procedimiento sancionador contra los responsables de haber realizado el tratamiento ilegítimo.

En general, cuando la reclamación [cumpla con los criterios de admisión del Canal Prioritario](#), la retirada de contenidos publicados se produce en un plazo de 72 horas cuando el responsable de la plataforma se encuentra en España.

Se han habilitados dos vías de acceso al [Canal Prioritario](#), dependiendo de la edad de la víctima que sufre la difusión de sus datos personales en internet.

- **General**, para denunciar la publicación de fotografías, vídeos o audios de contenido sexual o violento en Internet en abierto sin el consentimiento de las personas afectadas (de nacionalidad española o residentes en España), se **incluye** en este apartado las reclamaciones por publicación en internet de datos personales de **menores de 14 años** [puede hacerse a través de este enlace](#).
- **Específico de menores de edad**, si se tiene **entre 14 y 18 años** y se quiere denunciar la publicación en Internet de fotografías, vídeos o audios de contenido sexual o violento sin la autorización de la persona afectada (de nacionalidad española o residente en España) [también se puede contactar con la Agencia en este enlace](#)

Además, la AEPD cuenta en su página web con un [área específica sobre Violencia de género](#), donde se puede encontrar información de ayuda dirigida a menores y a mujeres supervivientes a la violencia de género y violencia digital.